



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTADO
SEMITIFLIOCLAVE:
SEM003350
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

28-febrero-2022

NOMBRE: OROZCO FLORES YOLANDA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: OROZCO
 CALLE CRUCE 2: AGUSTIN MELGAR
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: IBI INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$299.00

DIAS AMPARADOS: 13

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE 07:00:11 a 05:00:11 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

R. L. Alvarado
AUTORIZOC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Alvarado*
ACEPTO

OROZCO FLORES YOLANDA

ADVERTENCIAS INFORMATIVAS
TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso DIRIGIENDO AL TITULAR DE SUS LABORES, DEBENDO LIMPIAR COMPLETAMENTE EL ÁREA OCUPADA.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y transporte del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.